BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 5 de Octubre de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 5041

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ley No 7330.—Cesa el estado de sitio en la República

Por cuanto:

El Senado y Camara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Cesa el estado de sitio establecido en todo el territorio de la República por Ley de 14 de Mayo de 1910.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7330.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Renuncia del Ministro de Hacienda, Dr. Manuel de Iriondo

Buenos Aires, Octubre 1o de 1910.

Vista la precedente renuncia presentada por el Dr. Manuel M. de Iriondo, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, y los motivos en que la funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Manuel M. de Iriondo del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 2o Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Monumento en honor del Dr. D. Bernardo de Irigoyen

Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.

Estando dispuesto por la Ley No 5196, que se erija un monumento en honor del Dr. D. Bernardo de Irigoyen, en un sitio público de la Capital Federal, que será determinado por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o El monumento destinado á honrar la memoria del Dr. D. Bernardo de Irigoyen, se levantará en la plaza Intendente Alvear, en la intersección de las Avenidas Pueyrredón y General Alvear, y con frente á las mismas.

Art. 2o El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Sesiones de prórroga del Congreso

Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.

No habiéndose incluído en el Decreto de 30 de Septiembre último el proyecto de Ley sancionado por la Cámara de Diputados, sobre personería jurídica de las sociedades anónimas extranjeras que, á juicio del P. E. debe considerarse en las presentes sesiones de prórroga,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Inclúyese entre los asuntos que el H. Congreso debe de tratar en las sesiones de prórroga del presente año, el proyecto de ley sobre personería jurídica de las sociedades anónimas extranjeras.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

V

Existencia del cólera en Nápoles

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Habiendo sido declarada oficialmente la existencia del cólera morbus en la Ciudad de Nápoles; y de acuerdo con lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase infestada la Ciudad de Nápoles, á cuyas procedencias se aplicarán las medidas sanitarias correspondientes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

VI

Conferencia de Telegrafía en Turín

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que manifiesta la conveniencia de designar un delegado á la Conferencia de Telegrafía Práctica que se celebrará en Turín, con motivo de la Exposición Internacional del Trabajo, y á la que ha sido invitada por la Administración de Telégrafos del Reino,

SE RESUELVE:

Designar ad honórem al Sr. Guillermo N. Cullen para representar á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Hágase saber, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramientos consulares

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Siendo conveniente para el mejor servicio,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Consulado en Liverpool en su mismo carácter de Cónsul Auxiliar, al Cónsul D. Luis Figueroa, debiendo ser reemplazado en el Consulado General en Barcelona por el actual Cónsul Auxiliar en Liverpool, D. J. Colón Godoy.

Art. 2º Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Ministerio de Hacienda

I

Presidente del Banco de la Nación

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente del Banco de la Nación Argentina, por el término de la ley, al Dr. Manuel M. de Iriondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, debiendo ser refrendado este decreto por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Libros para las aduanas y receptorías de la República

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Visto que la Segunda Sección hace presente la conveniencia de proceder á la confección de los libros que necesitarán las aduanas y receptorías de la República, durante el año de 1911; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Penitenciaría Nacional ofrece confeccionar los libros de la referencia por la suma de $ 998 m/n, precio equitativo en atención á la cantidad invertida durante el corriente año en la adquisición de los mismos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Penitenciaría Nacional corriente á fs. 4, para la confección de los 141 libros de contabilidad que necesitarán las aduanas y receptorías de la República en el próximo ejercicio de 1911.

Art. 2º Los libros deberán ser iguales en confección y en calidad de sus materiales á los del corriente año y la entrega se efectuará á la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda antes del 15 de Diciembre próximo.

Art. 3º Entréguese por Tesorería General previa intervención, al Habilitado de la Penitenciaría Nacional la suma de ($ 439,12 o/s) cuatrocientos treinta y nueve pesos con doce centavos oro sellado equivalente á la de ($ 998 m/n) novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad, debiendo imputarse al Item 33, Inciso Unico, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 4º La entrega dispuesta por el artículo precedente será hecha á título de anticipo hasta tanto entre en ejecución el Presupuesto de Gastos para el año próximo.

Art. 5º La Contaduría General pedirá oportunamente el reintegro de la suma expresada de ($ 439,12 o/s) cuatrocientos treinta y nueve pesos doce centavos oro sellado al Item al cual se dispone sea imputada y su imputación definitiva á la partida que, para adquisición de libros, asigne el Presupuesto de 1911.

Art. 6º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1910.

El Presidente Provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédense ocho meses de licencia, sin goce de sueldo, al Instructor de Sumarios de la Administración General de Impuestos Internos, D. Luis María de Irigoyen y nómbrase para reemplazarlo interinamente, á don Bernardo de Irigoyen (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

DEL PINO.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Cámara Federal de Apelación del Rosario

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

S/271.—Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Miembros de la Cámara Federal de Apelación del Rosario, á los Doctores: D. Nicolás Vera Barros, Juez de Sección de Santa Fe; D. José del Barco, Juez de Sección del Rosario y D. Justo P. Luna, Juez de Sección de Santiago del Estero; Jueces Federales: del Rosario, en reemplazo del Dr. del Barco, al Dr. Tomás Arias, y de Santa Fe, en substitución del Dr. Vera Barros, al Dr. Eugenio Puccio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Presidio y Cárcel de Reincidentes

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

P/380.—Vista la renuncia acompañada,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Escuela del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, á D. Gregorio Palacios, en reemplazo de D. Osvaldo J. Magnasco, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Juez de Paz Suplente de la 1ª Sección

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

C/554.—Vista la precedente terna formulada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Suplente de la Sección 1ª de la Capital, al Sr. Ricardo Fernández Guerrico.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Cárcel de Posadas

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Exp. M/286.—De acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Justicia; y habiendo fondos para atender el gasto de que se trata,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Cárcel de Posadas para incluir mensualmente en las planillas del establecimiento la suma de quince pesos moneda nacional, ($ 15 m/n), para el fondo del local alquilado con destino á la guardia que presta servicios de custodia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Juzgado Federal de San Juan

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

Hallándose vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Juan, por ascenso del Dr. Lohar Ruiz,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el referido cargo al Dr. Maximiliano Escobar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Juzgado Federal del Rosario

Buenos Aites, Octubre 4 de 1910.

Hallándose vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal del Rosario, por ascenso del Dr. Tomás Arias,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el citado cargo, al Dr. Juan Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Juzgado de Paz y Registro Civil de Rancul

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Exp. G-505.—De acuerdo con lo que indica la Inspección de Justicia en su precedente dictamen y lo manifestado por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Rancul, tendrá la siguiente jurisdicción: Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21 y 22 y Nºs 5, 6, 16 y 25 Oeste de la letra B, Sección 7ª.

Art. 2º Nómbrase para desempeñar dicho cargo á D. Amelio Spongia.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Juez de Paz de la Sección 16 de la Capital

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Vista la causal aducida en la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Manuel J. Ezeyza del cargo de Juez de Paz titular de la Sección 16 de la Capital; debiendo en su consecuencia solicitarse de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, la formación de nueva terna á fin de efectuar la designación del reemplazante.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Sociedad Anónima Investimen Trust Cassels

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto este expediente; y considerando que los nuevos estatutos de la sociedad peticionante, han sido sancionados por una asamblea general extraordinaria legalmente convocada y celebrada, y salvadas las observaciones que formula la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos estatutos sancionados por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Investimen Trust Cassels, celebrada el día 8 de Agosto del corriente año, en la forma consignada en la copia que corre de fojas diez y nueve (19) á veintidós (22) vta.

Art. 2º Cúmplase lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro de los plazos fijados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario; y vuelva, á sus efectos, este expediente, á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Juez de Paz y Jefe del Registro Civil de General Pico

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento General Pico del Territorio Nacional de la Pampa Central, á D. Adolfo Cancha, en reemplazo de D. Alfredo Hernández, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Pensión á la viuda é hijos de D. José Menéndez

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto este expediente, elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la Resolución de fecha 4 de Septiembre próximo pasado, por la cual la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acuerda pensión de $ 17,85 por quince años á Doña Adela Pestaña de Menéndez y á Dª. Rosa Nicanora, Dª. Adela y Dª. María Angélica Menéndez, viuda é hijas legítimas del jubilado José Menéndez.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de su procedencia, á los efectos consiguientes.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Societé D'Electricité de Rosario

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto este expediente; y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Societé D'Electricité de Rosario, para establecer una Sucursal ó Agencia de las operaciones de la misma, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Art. 287 del Código de Comercio, en los plazos determinados por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Compañía Aurífera Argentina Peruana

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto este expediente relativo á la reforma de los Estatutos de la Compañía Aurífera Argentina Peruana, sancionada en la asamblea estraordinaria de accionistas de fecha 26 de Julio último; y de conformidad con los dictámenes del Sr. Procurador General de la Nación é Inspección General de Justicia, respecto de la aplicación al presente caso del Art. 15 de los Estatutos que rigen á la Sociedad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de los Estatutos de la Compañía Aurífera Argentina Peruana, consistente en el aumento de un capital de 75.000 á 100.000 libras esterlinas, debiendo los interesados dar cumplimiento previamente á lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2º La Inspección General de Justicia convendrá con las autoridades de la Sociedad la oportunidad, y forma de modificar el citado Art. 15 de los Estatutos á fin de que no se susciten en lo sucesivo dificultades de interpretación y alcance en su aplicación al *quorum* de las asambleas.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente, á sus efectos, á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Sociedad Anónima La Plata Cold Storage

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto que la sociedad peticionante se ha constituído llenando los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y por las demás disposiciones reglamentarias vigentes; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima La Plata Cold Storage, para funcionar con el carácter que inviste y apruébanse los Estatutos que ha adoptado, corriente á fs. (5) cinco á (8), ocho con las modificaciones introducidas por el escrito de fs. diez y seis (16), debiendo cumplir las formalidades prescriptas por el Art. 319 del código citado dentro de los plazos fijados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XV

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto este expediente; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada, por la asamblea extraordinaria, realizada en primera convocatoria, el 3 de Septiembre del corriente año, con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas (32) treinta y dos á (34) treinta y cuatro de este expediente, debiendo ajustarse á lo que establece el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo fijado por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVI

Frigorífico Santiago

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto este expediente; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada Frigorífico Santiago, para funcionar como anónima y apruébanse sus estatutos corrientes de fs. (10) diez que ha adoptado, con las modificaciones consignadas en el escrito de fs. (15) quince de este expediente, y observaciones apuntadas á fs. (12) doce v., debiendo cumplir con lo que establece el ar-

tículo 319 del Código de Comercio, dentro del plazo fijado por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVII

Sociedad Anónima Ciudad de Anoquen

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

C/540.—Por cuanto resulta que la sociedad peticionante se ha constituído cumplimentando los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima Ciudad de Anoquen, para funcionar con el carácter que inviste, y apruébanse los estatutos que la rigen, corrientes de fs. una (1) á siete (7), con las modificaciones introducidas á fs. diez y seis (16), debiendo ajustarse á lo prescripto por el Artículo 319 del código citado dentro de los plazos determinados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y, á sus efectos, vuelva este expediente á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Programas de estudios comerciales

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de la Nación Carlos Pellegrini, elevando presupuestos para la impresión de los programas de estudios comerciales, con destino á las Escuelas de Comercio de la Nación; y siendo conveniente aceptar el que ha presentado la casa de Antonio Mentruyt (hijo) por ser el más reducido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto presentado por la casa de Antonio Mentruyt (hijo) para la impresión de los tres mil programas de que se trata, por la suma de ($ 895) ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección del mencionado establecimiento, la cual, una vez que ese trabajo haya sido efectuado á satisfacción, lo devolverá al Ministerio para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres, Nº 5 de la Capital, en su precedente nota, haciendo notar la urgencia con que deben ser llevados á cabo las obras sanitarias en el edificio que ocupa la misma, á fin de que responda á las necesidades del establecimiento; y vistos los presupuestos presentados,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital, para invertir la cantidad de ($ 1280) mil doscientos ochenta pesos moneda nacional en el pago de la construcción de las obras sanitarias que dicho establecimiento requiere, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña presentado por la Empresa Constructora de Pascual Montesano y Cía., que se aprueba.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda orden de pago por separado, á favor de la mencionada Directora, por la expresada suma, imputándose este gasto al Inciso 16, Item 11, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—PEDRO EZCURRA.

III

Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.

Vista la precedente comunicación y atentas las causales que la fundan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José M. Zapiola del cargo de Miembro de la Comisión de expropiaciones para la construcción del Policlínico «José de San Martín».

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Industrial de 25 de Mayo

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910.

A fin de proveer á la Escuela Industrial de «25 de Mayo» de las máquinas, útiles y armazones necesarios para su funcionamiento; vistos los presupuestos presentados y lo informado á su respecto por la Oficina de Depósito anexa á la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial,

El Presidente Provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Director de la Escuela Industrial de «25 de Mayo» para invertir la cantidad de ($ 1937 m/n) mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional, con destino á la adquisición de maquinaria, útiles, armazones y obras de mampostería para su instalación y funcionamiento, en la siguiente forma; con imputación al Inciso 14, Item 29, Anexo E del Presupuesto vigente:

Para instalación de distintas maquinarias....................	$ m/n 1216,—
Para adquisición de mesas, armazones y otros muebles para talleres	» 421,—
Para gastos de transporte, etc.	» 300,—
Total	$ m/n 1937,—

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda la orden de pago correspondiente por la expresada suma á favor del mencionado Director, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

DEL PINO.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.

V

Escuela Normal de Esperanza

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

A fin de proveer una de las cátedras de Dibujo vacantes en la Escuela Normal Mixta de Esperanza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Dibujo en el mencionado Establecimiento á la Sra. Antonia H. de Pibernus.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Museo Nacional de Bellas Artes

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Atento lo manifestado por la Comisión Nacional de Bellas Artes en la nota que antecede, y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director del Museo Nacional de Bellas Artes, al Sr. Cárlos E. Zuberbühler.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Escuela Normal Superior

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Visto el contrato celebrado por la Legación Argentina en Francia, de acuerdo con las instrucciones trasmitidas por este Departamento, con el Sr. Foulché Delbose, para dictar tres clases semanales de Filología en la Escuela Normal Superior,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Legación Argentina en Francia con el Sr. Foulché Delbose, por el cual éste se compromete á dictar tres clases semanales de Filología en la Escuela Normal Superior por el término de tres años con el sueldo mensual de dos mil francos, que se abonará á contar desde el día de su embarque con destino á esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Escuela Normal Mixta de Pehuajó

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

A fin de proveer la Vicedirección y una cátedra en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, vacante por traslado de la Srta. Magdalena Gozzi que desempeñaba dichos cargos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicedirectora encargada de la Regencia y Profesora de Castellano de dicho Establecimiento á la Sra. María Angélica T. de Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Colegio Nacional y Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires)

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Visto el contrato de locación ad referéndum, formalizado entre el Rector del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) y el Señor Presidente del Club de Gimnasia y Esgrima de la localidad; de conformidad con la autorización de fecha 29 de Agosto próximo pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, mediante el cual el Dr. Enrique A. Stolbizer, como Presidente de la expresada corporación, da en arrendamiento al Gobierno Nacional la Plaza de Ejercicios Físicos que el Club posee, como arrendatario, en Mercedes (Buenos Aires), para el uso de los alumnos del Colegio Nacional y Escuela Normal Mixta de dicha ciudad, con las modificaciones y mejoras detalladas en el contrato, comprometidas á efectuarse en el local arrendado.

Art. 2º Se abonará por concepto de alquiler mensual, la cantidad de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100), cuyo gasto se imputará al Inciso 16, Item 11, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese la intervención correspondiente por la División Administrativa.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Colegio Nacional de Santiago del Estero

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Instrucción Cívica vacante en el Colegio Nacional de Santiago del Estero por traslación del Dr. Justo P. Luna á un cargo judicial,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Instrucción Cívica en el referido Establecimiento, al Señor Marcos Argañarás.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Colegio Nacional y Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

A fin de proveer cátedras vacantes en la Escuela Nacional de Comercio y en el Colegio Nacional de Bahía Blanca por traslado á otros cargos de los Profesores que las desempeñaban,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Moral Cívica y de Castellano en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, en reemplazo de los Doctores Ricardo Ortiz de Rosas y José A. de Oro, respectivamente, á los Dres. Rodolfo Dillon y Angel Brián.

Art. 2º Nómbrase Profesor de Historia y Geografía en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, en reemplazo del Doctor Ricardo Ortiz de Rosas al Dr. Cornelio Casas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.

Atento á lo solicitado por la Intendencia de la Armada en la presente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de la Armada, para que adquiera en plaza por licitación privada, concursos de precios y compra directa según los casos, los artículos de consumo, de dotación fija, entretenimiento y limpieza, víveres y equipos que sea necesario suministrar á los buques y reparticiones en el 2º semestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUEL RAMOS MEXÍA.—C. RODRIGUEZ LARRETA. — R. S. NAÓN.

II

Retiro del Capitán de Navío Luis Maurette

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Visto el presente expediente, y resultando de lo manifestado por la Dirección General del Servicio Militar, que el Capitán de Navío Luis Maurette, se encuentra comprendido en lo dispuesto en el Art. 3º, inciso 1º, título III de la Ley 4856; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Capitán de Navío Luis Maurette, con el (100 %) cien por cien del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 42 años, 4 meses y 21 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. P. SAÉNZ VALIENTE.

III

Taller de Marina

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 1ª de los Talleres de Marina, á D. Higinio del Campo, en reemplazo de D. C. Passo, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. P. SAENZ VALIENTE.

IV

Subprefectura del Puerto de Goya

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subprefecto del Puerto de Goya, al Ayudante 1º de la Jefatura del Puerto, D. Raúl Herrera Oliver, en reemplazo de D. Evaristo López, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. P. SAENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Ventas en la Colonia General Roca

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

En vista de los pedidos de lotes de la Colonia General Roca, formulados por D. Vicente Blasco Ibáñes, por sí y en representación de varios agricultores, y

Considerando:

Que el Sr. Blasco Ibáñez, manifiesta que ha llegado al país una parte de las familias agricultoras que se comprometió á establecer en las tierras de la Colonia General Roca, y que, además, ha adquirido máquinas é implementos de agricultura, que ya han sido enviados á su destino, circunstancias que permiten explicar la urgencia que invoca, estando, por otra parte, satisfechos los requisitos establecidos por el Decreto de 24 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de fecha 24 de Septiembre ppdo. los siguientes lotes de la Colonia General Roca: el lote Nº 306 á D. José María Meseguer; el 307 á D. José Blasco Teruel; el 310 á D. Eduardo Alcayue Fiol; el 311 á D. Francisco Sempere Masia; el 312 á Don Rafael Sivera Sempere; el 317 á D. Camilo Olcina Pérez; el 318 á D. Adolfo Batlles Gómez; el 319 á D. Alejandro Villalba Latorre; el 322 á D. Vicente Blasco Ibáñez; el 323 á D. Salvador Micó Navarro; el 324 á D. Arturo Brugger Gascón; el 328 á D. Juan Zambrano Badía; las fracciones a, b del lote 329 á D. Francisco Ferrer Salvador; las fracciones c, d del 329 á D. Víctor Nañez Peixo; las fracciones a, b, del lote 330 á D. Mariano Pérez Feliú; las fracciones c, c del lote 330 á Don Ricardo Rosich Saval; las fracciones a, b, del lote 333 á D. Luis Navarro Boix; las fracciones c, d, del lote 333 á D. Abelardo Maset Fernando; las fracciones a, b, del lote 334 á D. Miguel Sebastia Bueno; las fracciones c, d del lote 334 á D. Francisco Sempere Carbonell; las fracciones a, b del lote 335 á D. Antonio Gambarino Sabater; las fracciones c, d del lote 335 á D. Eugenio López Codina; las fracciones a, b del lote 340 á D. José Micó Navarro; las fracciones c, d, del lote 340 á D. Francisco Garrido Marqués, las fracciones a, b del lote 341 á D. Francisco Romaguera; las fracciones c, d, del lote 341 á don Fernando Llorca Die; las fracciones a, b del lote 342 á D. Rafael Blasco Teruel; las fracciones c, d del lote 340 á D. Agustín Pascual Barrera; las fracciones a, b del lote 347 á D. Antonio Hospitaler Fiol; las fracciones c, d del lote 347 á D. Joaquín Marín Hernández; las fracciones a, b del lote 348 á D. Vicente María Eixerich Sarzo; las fracciones c, d del lote 348 á D. Manuel Pubul Roig; las fracciones a, b del lote 355 á D. Vicente Garvia Llavato; las fracciones c, d del lote 355 á D. Pedro Forcade Sanchis; las fracciones a, b del lote 356 á D. Eugenio Segura Gisbert; las fracciones c, d del lote 356 á D. Francisco Pérez Guzmán; las fracciones a, b del lote 361 á D. Manuel Muñoz Zanón y las fracciones c, d del lote Nº 361 á D. Mariano Pérez Romeu,

Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de los concesionarios el depósito de garantía establecido en el inciso c, Art. 1º del Decreto de 24 de Septiembre ppdo., como asimismo las firmas de letras que correspondan; fecho, les otorgue los respectivos boletos provisorios de venta.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir 50.000 ladrillos de la casa Santiago Langhi, con destino á las obras del Puerto de Paraná á razón de pesos 22 moneda nacional el millar ó sea un total de pesos 1,100 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la licitación privada realizada con tal objeto, la casa referida es la que ha cotizado precio más bajo; atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir en la casa de Santiago Langhi el material de que se trata, con destino á las obras del Puerto de Paraná.

Art. 2º El gasto de ($ 1.100 m/n) mil cien pesos moneda nacional que demanda dicha compra, será girado á la Comisión del Paraná Inferior y se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 11 del Presupuesto de 1911 (Orden de retención de Marzo 29 de 1910).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Obras del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Bernardo Messina, del puesto de Sobrestante de 1ª clase de la Inspección de las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupo A.; y nómbrase en su reemplazo con el sueldo mensual de (pesos 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional á D. Mario Gabrici.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Exp. 8513-I-910.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación por la que manifiesta la conveniencia de iniciar un reconocimiento en el Territorio de la Provincia de Tucumán, practicando los estudios de los ríos, arroyos y demás fuentes de caudales de agua que se presten para la construcción de obras de irrigación, á cuyo efecto propone el personal técnico que ha de realizarlos, así como los gastos que se originen.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado el siguiente personal:

Ingeniero Jefe de la Comisión: D. Enrique Alexandre con la asignación mensual de setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 790 m/n) más el viático fijo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), mientras permanezca en campaña.

Ingeniero de 2ª, D. Pastor Rodríguez con la asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n), y el viático fijo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), mientras esté en campaña.

Art. 2º Fíjase por una sola vez la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), para gastos de campaña y adquisición de elementos de trabajo de la citada Comisión.

Art. 3º Los gastos que se autorizan por el presente decreto se atenderán con los fondos de la Ley General de Irrigación Nº 6546 cuenta «Estudios Obras de Irrigación en Tucumán».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Atento á que el estado de las obras de irrigación que se ejecutan en el territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 6546, impone la adopción de las medidas determinadas por la misma sobre expropiación por causa de utilidad pública de los terrenos cuya ocupación fuera necesaria para las diversas obras, y

Considerando que á tales efectos es conveniente utilizar los servicios de personas entendidas en la materia y conocedoras además de la región en que deben ejecutarse los trabajos de irrigación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta de los Sres. Ingeniero D. Luis A. Huergo, D. Patricio Piñeiro Sorondo y D. Luis J. Castefrás, para que se encargue de todo lo relativo á la expropiación por causa de utilidad pública, conforme á las prescripciones del Art. 14 de la Ley 6546, sobre irrigación, de los terrenos situados en el Territorio del Río Negro y cuya ocupación sea necesaria para la construcción de diques, formación de embalses, distribución de canales ó acequias y demás obras accesorias requeridas para la explotación.

Art. 2º La Comisión nombrada, celebrará convenios adreferéndum con los propietarios interesados, para la debida expropiación de los terrenos, que á su juicio resultaran afectados por estas disposiciones y los someterá oportunamente á resolución del Ministerio de Obras Públicas, y cuando por divergencia de opiniones sobre el valor de las tierras le fuera imposible ponerse de acuerdo con los propietarios, procederá en la forma legalmente establecida para la expropiación, dando cuenta y solicitando la adopción de las medidas que á tales efectos considere necesarias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

8653-F-1910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del Decreto de 31 de Octubre de 1908, así como el convenio celebrado con D. Agustín Bordelois, para la ejecución de algunos detalles de las obras en el camino de Alberdi á la Colonia La Pantanosa, á que el mismo se refiere y el suministro de elementos para las mismas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto que se acompañan relativos á las reparaciones de los caminos de Alberdi á la Colonia La Pantanosa (zona del Ferrocarril Pacífico) así como el convenio celebrado con D. Agustín Bordelois (hijo) en representación de un núcleo de vecinos que contribuyen á la realización de esos trabajos.

Art. 2º El gasto de doce mil noventa y dos pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.092,55 m/n), se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Vista la precedente nota de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en la que hace presente la necesidad de nombrar Vicepresidente interino de la misma, en reemplazo del Ingeniero Juan Molina Civit, actualmente en uso de licencia, y teniendo en cuenta las consideraciones que fundan el Decreto de 21 de Enero de 1908, respecto á la conveniencia de integrar dicha Comisión con el Director General de Puentes y Caminos, puesto que en la fecha desempeña el Ingeniero Vicente Castro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicepresidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos mientras dure la ausencia del Ingeniero Juan Molina Civit, al actual Director General de Puentes y Caminos Ingeniero Vicente Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar.........	128	2.523 —
Para inscribir..........	163	2.303 —
Total............	291	4.826 —

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	131	2.670 10
Para inscribir	185	1.985 20
Total..........	316	4.655 30

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1910

Boletín Judicial...............	$	410 85
Boletín Oficial	»	160 10
	$	570 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 3 de Octubre de 1910..............	576.476 38	253 619 60	16 540 34	270.189 94	1.799 52
Total recaudado en el mes corriente..................	1.023.812 74	450.477 60	37.746 89	488.224 49	2.568 78
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	120 219 009 47	52 896 364 10	2 441.524 99	55.337.889 09	852.967 12

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo. Bo. G. Anzó Quintana. C. Interventor

(Ia Parte)

Boletín Militar

Nº 216

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

PROMOCIONES.—NOMBRAMIENTOS.— RETIRO.— VISTA DE CAUSA:

Promociones:

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Existiendo vacante y habiendo el Honorable Senado prestado el acuerdo correspondiente, y de conformidad con la facultad establecida por el Art. 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de General de Brigada á los S. S. Coroneles D. Eduardo H. Ruiz, D. Ramón Ruiz, D. Federico J. Ceballos, D. Proto Ordóñez, D. Antonio Giménez, D. Luis J. Dellepiane, D. Gregorio Vélez y D. Angel P. Allaría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Existiendo vacante y habiendo el Honorable Senado prestado el acuerdo correspondiente, y de conformidad con la facultad establecida por el Art. 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Coronel, á los S.S. Teniente Coroneles D. Dionisio C. Meza, D. Martín Rodríguez, D. Benjamín García Aparicio, D. Manuel Faramiñán, D. José Irusta, D. Francisco L. Ghousiño, D. Pablo Escalada Saavedra, D. Salvador Martínez Urquiza, D. Felipe Goulú, D. Eduardo Raibaud, D. Ricardo Pereira Rosas, y D. Francisco Zerda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Vista la nota fecha 10 del corriente del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar á la Legación Argentina en Inglaterra, al Teniente Coronel de Caballería D. Eduardo Raybaud, en reemplazo del Coronel D. Alfredo de Urquiza, que ha sido relevado del cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Retiro:

Capital Federal, Septiembre 27 de 1910.—Visto la solicitud que antecede y los informes producidos en el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º del Cuerpo de Inválidos D. Zacarías Fierro, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del Art. 18 Cap. V, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 4 del corriente á la 1 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Daniel Rodríguez perteneciente al Regimiento 4 de Infantería acusado de substración de prendas pertenecientes al Estado.

Día 2 de Octubre de 1910.—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Gibezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco.....	Américo Acosta....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Monglardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor G. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Gierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto Iº 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza....	M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coitella.....	Fernando Aiori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tasano......	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi.......	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille........	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl........	Juan E. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014859-O-1910.—Septiembre 30 de 1910. —Visto el presente expediente, en el que los Sres. Justo é Higinio Toledo, reclamando contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 192 de 9 de Julio á Caballito, despachada el 23 de Abril ppdo., y

Resultando de la misma manifestación de la empresa que dicha consignación fué entregada en destino al interesado con una demora de 150 horas 10 minutos, por cuanto dicha carga se transportó en 249,40 y sólo debió emplearse 99 horas 30 minutos que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 257 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento al informe producido por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja que dió lugar á la formación del presente expediente, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de conformidad á lo establecido en el Art. del citado Reglamento General, devolver á los reclamantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el mencionado transporte.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014858-O-1910.—Septiembre 30 de 1910. —Vista la queja que dió lugar á la formación del presente expediente, en la que los Sres. Justo é Higinio Toledo, reclamando contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 16, despachada el 10 de Mayo ppdo., de estación J. M. García á Caballito, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con un exceso de 61 horas, pues se emplearon 133 y el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda 72 horas para la distancia de 106 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento al informe producido por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja de los Sres. Justo é Higinio Toledo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste conforme lo establece el Art. 225 del citado Reglamento General, devolver á los interesados la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la carga correspondiente á carta de porte 16, de J. M. García á Caballito.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

06427-C-1910.—Septiembre 30 de 1910.— Vista la queja interpuesta por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los Sres. Pedro Etchart y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque consignación correspondiente á Carta de Porte 5 de Viñas á Tablada le fué entregada en destino con seis animales estropeados; por demora en el transporte de consignaciones de Cartas de Porte 8 de Alfonso á Mataderos y C. de P. 10 de Azcuénaga á Tablada y por falta de un animal lanar en esta última, como asimismo por falta también de un animal lanar en la consignación de Carta de Porte 8 de Dugan y

2 animales en la Carta de Porte 4 de Azcuénaga ambas á Tablada; y 8 y 2 vacunos faltantes respectivamente en las Cartas de Porte 22 y 66 de Azcuénaga una y de Capilla la segunda con destino á Mataderos, y

Resultando de las informaciones practicadas:

1º Que efectivamente la consignación correspondiente á Carta de Porte 5 se entregó en destino en el estado que se denuncia, habiéndose efectuado su transporte en vagón 11224, cuyo piso carece de cuadrículas impidiera el resbalamiento de la hacienda, lo que constituye una infracción á lo dispuesto en el Art. 343 inciso 1 del Reglamento General de Ferrocarriles.

2º Que el transporte de las cargas que especifican las Cartas de Porte 8 de Alfonso á Mataderos y Carta de Porte 10 de Azcuénaga á Tablada, se efectuaron con un exceso de 3 horas 30 minutos y 2,55 respectivamente, pues se emplearon 22,15 y 12,10, en vez de 18,45 y 9,15, que son las que el Art. 349 del citado Reglamento acuerda para las distancias de 251 y 93 Kms., que son las existentes entre las procedencias y el destino de las cargas.

3º Que las consignaciones de Cartas de Porte 10 y 4 de Azcuénaga y Carta de Porte 8 de Dugan llegaron á Tablada con la falta de 1, 5 y 1 animal lanar respectivamente, y las de Cartas de Porte 22 de Azcuénaga á Mataderos y 66 de Capilla también á Mataderos con la falta de 8 y 2 animales vacunos; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al reclamante por las consecuencias que haya producido la infracción cometida á lo dispuesto en el Art. 343, inciso 1 del Reglamento General, en el transporte de la consignación de Carta de Porte 5 de Viñas á Tablada.

2º Ordenar á la misma proceda á la devolución del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de las consignaciones de Cartas de Porte 8 de Alfonso á Mataderos y 10 de Azcuénaga á Tablada, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento citado.

3º Declararla responsable al mismo tiempo por los animales que resultaron faltar de consignaciones de Cartas de Porte 10 y 4 de Azcuénaga, 8 de Dugan todas á Tablada; y de los faltantes de Cartas de Porte 22 de Azcuénaga y 66 de Capilla ambas á Mataderos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012203-C-910.—Septiembre 13 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para transportar cargas en vagones completos solamente, en los trenes de construcción que circulan en su ramal de Pergamino á Vedia, entre el Km. 40 y la estación Vedia, término del ramal. Considerando que por resoluciones de 13 de Mayo de 1910 se autorizó á la Empresa á trasportar cargas entre Pergamino y Km. 40 del ramal á Vedia, y que en la inspección practicada desde el Km. 40 hasta el final del ramal, se ha comprobado que la vía se encuentra en buenas condiciones de seguridad, faltando solamente algunas obras, sin las que, no obstante, pueda efectuarse esta clase de tráfico.

Teniendo en cuenta la autorización conferida á esta Dirección General por Decreto de fecha Octubre 27 de 1905, y atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para transportar cargas en trenes de construcción en todo su ramal de Pergamino á Vedia, debiendo la Empresa presentar á la aprobación de esta Dirección General las tarifas que aplicará para el transporte de cargas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08476-C-1910.—Septiembre 19 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta á la aprobación el plano E. 8968-A A y su memoria descriptiva, en sustitución del T. 8968 que fué aprobado el 30 de junio ppdo., relativo á la modificación de un desvío y construcción de un galpón para depósito de pasto en su estación James Laik, el que tendrá 60 m. de largo por 10 metros de ancho y será construído de acuerdo con el plano T. 6198 aprobado el 10 de Junio de 1907, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 8968 A. A. y su correspondiente memoria descriptiva, fijando un plazo de quince días, para el comienzo de las obras y tres meses para su completa terminación.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04555-C-910.—Septiembre 15 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del reclamo interpuesto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, en el que se reclama por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 1499 despachada de Retiro á la Hullera, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 142 horas 10 minutos, pues empleáronse 370 horas 10 minutos, cuando debió emplearse 228 horas, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1116 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga de referencia; y atento á lo precedentemente informado por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013249-O-1910.—Septiembre 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Oeste, solicita autorización para construir dos vagones plataformas serie «Z» Nos. 1 y 2, atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste para que de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban, construya dos vagones plataforma destinados al transporte de una máquina de taladrar y cajear durmientes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Exp. 08928-P-910.—Septiembre 22 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados referentes á la construcción en el kilómetro 3,215 de la línea principal en su División Cuyo, de una alcantarilla abierta de dos metros de luz, del tipo aprobado el 18 de Octubre de 1900, y

Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº D. C. 530 y su memoria descriptiva.

2º Fijar un plazo de dos meses para la terminación de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012313-P-910.—Septiembre 23 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario (Puerto Belgrano), solicita autorización para construir 17 coches, atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Rosario (Puerto Belgrano), para que de acuerdo con las memorias y planos que presenta y se aprueban construya:

8 coches de 1ª serie P. Nº 101 á 108, 4 cohes mixtos serie D. Nº 61 á 64, 1 coche reservado serie F. Nº 6, 4 coches comedores serie R. Nº 41 á 44.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06806-P-1910.—Agosto 31 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque ocurrido entre los trenes Nº 5 de pasajeros y Nº 546 de carga del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la estación Rosales el día 25 de Marzo ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas; Que en circunstancias que el tren Nº 546, efectuaba en esa estación maniobras con un corte de vagones chocó con el tren Nº 5 que llegaba de la estación Salas marchando á gran velocidad y cuyo maquinista Eugenio del Rosso, hizo caso omiso de las señales de peligro de la citada estación Rosales á las cuales atropelló, manifestando en su descargo que debido al estado del tiempo no pudo distinguir la luz de las señales á la distancia normal, motivo más que suficiente para que marchara con toda clase de precauciones, poniendo de manifiesto esa falta que carece de la competencia necesaria para conducir locomotoras, y constituyendo por lo tanto un peligro para la seguridad de los pasajeros, y habiéndose comprobado que el Jefe de la estación Rosales, procedió negligentemente al dar vía libre, sin que ella estuviera despejada, al serle solicitada de la estación Salas para el tren Nº 5.

Teniendo en cuenta; Que el mencionado choque se produjo con suma violencia debido á la considerable velocidad con que marchaba el tren Nº 5, lo que se comprueba con los desperfectos ocasionados á cuatro vagones del tren Nº 546, que quedaron completamente destrozados, las averías sufridas por las locomotoras de ambos trenes que también descarrilaron por cuya causa quedó bloqueada la vía ocasionando el atraso de los trenes de pasajeros Nos. 5-6 y 7, resultando además heridos varios pasajeros de poca gravedad, y que en general el personal de la empresa que se encontraba en la estación Rosales la noche del choque dió evidentes pruebas de no poseer las condiciones de idoneidad que establece el Art. 65 de la Ley General de Ferrocarriles y que algunos se han hecho acreedores á las penas que determina el Art. 83 de la misma ley, y manifestando la empresa al evacuar la vista conferida que ha separado

del servicio al Auxiliar D. Juan B. Estrada que desempeñaba las funciones de Jefe de la estación Rosales en la época que se produjo el choque referido, y atento lo informado por las Divisiones de Vía y Obras y Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del choque ocurrido entre los trenes Nos. 5 y 546 y sus consecuencias, debiéndosele retirar al maquinista Eugenio del Rosso el certificado que lo acredita como conductor de locomotoras, por haber cometido la gravísima falta de atropellar las señales de peligro de la estación Rosales.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima, Suárez 1799, Buenos Aires

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria de primera convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Ing. Alfredo Demarchi, Carlos G. Hughes, J. F. Macadam por haber terminado su mandato y el señor J. Penco por haber renunciado.

3º Elección del Síndico por un año con el encargo especial de revisar el Balance actual por no haberlo podido hacer el Síndico T. R. Ainscough por haberse ausentado para Europa.

4º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos se previene á los Sres. accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los Sres. accionistas en el local de la Sociedad calle Suárez 1799. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910. — Luis Barolo, Presidente.

27 Septiembre—Nº 452-v-12 octubre.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad, á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1910, á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Lavalle 379, para tomar en consideración lo siguiente.

Elección de un Síndico.

Nota: Para tener derecho á votos, se previene á los señores Accionistas, que el depósito de sus acciones en secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para que tenga lugar la Asamblea. —El secretario.

28 Septiembre Nº 460-v- 18 octubre.

Banco Edificador del Plata

Avenida de Mayo 1411—1º

Segunda convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los señores accionistas para el día 10 del próximo mes de Octubre á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411—1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance del Banco.

2º Aumento de Capital social.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 20 Septiembre 1910.—Presidente: José Sanllotenti. Secretario, V. B. Otamendi.

21 Septiembre—Nº 408-v-7 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000.

Rivadavia 719/723.

Memoria y Balance General correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1909.

Convocatoria

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 10 de Octubre á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Rivadavia 719/723 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 4º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Alejandro Calvo y Nicolás Spinola y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noctungenr que termina su mandato.

4º Aprobación del acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los señores Accionistas que desen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 de Octubre.—Buenos Aires, Octubre 22 1910.—doctor Laurentino Olascoay, secretario.

23 Septiembre.—Nº 427-v-10 Octubre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administracción, se convoca á los señores Accionisats á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo á las 5 de la tarde en el local social calle Victoria Nº 3641.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que parat omar parte en la Asamblea de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910.—P. Barrano Ferrari, secretario.

23 Septiembre.—Nº 429-v-10 Octubre.

Italia Unita

Sociedad de S. M. é Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento convoca á los señores socios para celebrar la asamblea general ordinaria, del 3er. trimestre 1910, el día 9 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., en el local social.

Habrá quorum cualquiera sea el número de presentes, media hora después de la indicada.

La orden del día es visible en la Secretaría.—El Secretario.

5 Octubre—Nº 497-v-7 octubre.

LA COLONIZADORA BAHÍA BLANCA

SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Septiembre 1907.

Oficina: Bartolomé Mitre N° 383, Escritorio 33/34.

Capital autorizado......... $ 1.500.000 m/n	Fondo de Reserva........	$ 13.855 02 m/n
» subscripto......... » 647.400 »	Fondo de Amortización...	» 124.695 38 »
» realizado.......... » 647.400 »		

Balance Trimestral de números al 31 de Agosto de 1910.

CUENTAS	MONEDA LEGAL		MONEDA LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1a	102600 —		102600 —	
Acciones Serie 2a	750000 —		750000 —	
Caja	3985 26	2962 80	1022 46	
Ganado	122365 75	9077 46	113288 29	
Artículos Rurales	106315 49	8672 44	97643 05	
Gastos Generales	2247 49		2247 49	
Obligaciones hipotecarias		429303 07		429303 07
Intereses hipotecarios	7485 02		7485 02	
Letras á pagar	13140 16	60420 59		47280 43
Ganancias y Pérdidas	41010 13	41010 13		
Muebles y Utiles del Establecimiento.	2497 35		2497 35	
Productos Agrícolas	124584 76	13621 32	110963 44	
Sueldos	10248 50		10248 50	
Fletes y Acarreo	18726 37	62 79	18663 58	
Manutención personal Establecimiento	6624 75	3138 34	3486 41	
Gastos de Fundación	7104 38		7104 38	
Fondo de Reserva		13855 02		13855 02
Fondo de Amortización		124695 28		124695 28
Acciones en depósito	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos	5526 38	4229 09	1297 29	
Mercaderías	68039 74	28830 28	39209 46	
Letras á cobrar	1700 —		1700 —	
Propiedades	1116300 22		1116300 22	
Cuentas Corrientes	492911 50	763534 64	284568 50	555191 64
	3053413 25	3053413 25	2720325 44	2720325 44

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1910.

La Colonizadora Bahía Blanca — El Presidente, L. Pellerano — Por el Director Gerente, D. Gallotti, Contador — V°. B°. El Síndico, A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 484-v-6 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos Limitada

Fábrica de Bolsas

En cumplimiento del Art. 44 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 14 de Octubre próximo á las 4 p. m., en el local social calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1910.

2° Elección de tres miembros titulares del Directorio en reemplazo de los señores Victor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, que han resultado cesantes por sorteo.

3° Elección de tres suplentes en reemplazo de los señores José Ferrario, Mariano Ustariz y Felipe L. Cucullo.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, en la Tesorería de la Sociedad calle Tacuarí 76, con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Por el Directorio, Niolás Fulchi, secretario.

24 Septiembre.—N° 637-v-14 Octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

No habiédose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, se llama nuevamente á Asamblea General Ordinaria de acuerdo con los artículos 24, 25 y 27 de los Estatutos para el día 22 de Octubre del corriente año á las tres de la tarde en la calle Belgrano 673.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2° Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3° Elección de tres vocales y dos suplentes en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, á los menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1910.—L. Koennecke.

30 Septiembre.—N° 470-v-22 octubre.

"HARAS PELAYO" SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 24 de Abril de 1909.

Domicilio: B. Mitre N° 371

Balance Semestral al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas — Cuotas á cobrar..	70000 —
Cabaña "Haras Pelayo" — Existencia	300000 —
Caja y Bancos — Existencia....	15165 69
Varios Deudores en Cuenta Corriente	5000 —
Gastos Generales — Saldo de esta cuenta	14633 79
Utiles — Existentes	1272 73
	406072 21

PASIVO	$ m/n
Capital — Subscripto	400000 —
Varios Acreedores en Cuenta Corriente	6072 21
	406072 21

Buenos Aires, Julio de 1910.

G. Lowengard, Presidente. —Carlos Tomkinson Pensin, Director Gerente. — V°. B°. David Gianelli, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 492-v-7 octubre.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo á las 4 p. m., en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación del Capital social (Arts. 6 y 7 de los Estatutos).

Reforma de los Arts. 38, 44 y 49 de los Estatutos.

Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Lectura y aprobación del acta á labrarse de la misma.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 9 de Octubre próximo, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1910.—El secretario.

21 Septiembre N° 405-v-7 octubre.

Banco Porteño

Llámase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre á las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento del Síndico.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, antes del día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1910.—El gerente.

21 Septiembre N° 406-v-7 octubre.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1910.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE			Oro sellado	Curso Legal
Acciones:				
A Emitir			20000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de la Serie E			412438 —	
Caja:				
Existencia en Efectivo			3371952 70	16216255 70
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			2232721 13	1318645 48
Propiedades, Muebles y Útiles			1759115 30	84672 96
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente			4781492 76	94405329 30
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			19462631 73	
			52020351 62	112024903 44
HABER				
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/ c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000			
40.000 » » F » » »	4.000.000	20.000.000		
A Emitir:				
200.000 Acciones de $ oro 100 c/u.		20.000.000	40000000 —	
Reservas			3221839 85	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E			95178 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			7878781 29	65204520 92
Dividendos á pagar			299436 90	
Obligaciones á pagar y Conformes			525115 58	396440 70
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias				46423941 82
			52020351 62	112024903 44

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—R. Vicent, Contador.— Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

N. 372-v-17 septiembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CALEFACCIÓN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 1° de Diciembre de 1905.

Balance General al 30 de Junio de 1910

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 31 de Agosto de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Existencia según inventario	166520 60
Caja, Bancos y Obliga. á Cobrar.	44857 55
Llaves y derechos	13000 —
Cuentas deudoras	192425 68
	416803 83

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado y realizado		100000 —
Obligaciones á pagar		60000 —
Fondo de reserva		4082 48
Fondo de previsión		90000 —
Cuentas acreedoras		138716 66
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	834 77	
Utilidad del ejer. actual	23169 92	24004 69
		416803 83

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio 1910.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 31 de Agosto de 1910.

DEBE		$ m/n
Gastos generales, sueldos y jornales, arrendamientos, impuestos, amortizaciones		107084 03
Utilidades:		
Saldo del ejer. anterior	834 77	
Utilidad del ejer. actual.	23169 92	24004 69
		131088 72

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	834 77
Producto de obras construídas, Taller, Cocinas, Almacenes, etc.	130253 95
	131088 72

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

F. de las Carreras, presidente.—L. Agote, gerente.—J. H. Garnier, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela,* Inspector General

N 477-v-5 octubre.

Sociedad Anónima

« ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL »

Reconquista 558 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 5 Mayo 1906

Balance General al 30 de Junio de 1910

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Septiembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Campos	6514929 82
Construcciones	53601 89
Hacienda de Trenel	228259 70
Almacén	172235 87
Caja y Bancos	33166 87
Utiles y Enseres	1 —
Varias Cuentas Deudoras	975578 44
Títulos en Depósitos	50000 —
	8027773 59

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Varios Acreedores	6682 44
Arrendamientos	22500 —
Fondo de Reserva	93028 65
Ganancias y Pérdidas	1855562 50
Depositantes de Títulos	50000 —
	8027773 59

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Antonio Devoto, presidente. — Cesar Negri, gerente.—J. Larrosa, contador.— E. F. Bulló, síndico.

Sociedad Anónima

« ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL »

Demostración de la Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
A GASTOS GENERALES:		
Los habidos en el año		67416 73
» UTILES Y ENSERES:		
Amortización		6640 81
» HACIENDA DE TRENEL:		
Amortización de su inventario		17883 93
BENEFICIO LÍQUIDO:		
Obtenido en los tres ejercicios anteriores	$ 1069829,56	
En el presente ej.	» 785732,94	1855562 50
		1947503 97

HABER	$ m/n
Saldo anterior	1069829 56
POR EXPLOTACIÓN:	
Beneficio que resulta por ventas de lana y frutos varios.	15526 47
» ARREMDAMIENTO:	
Saldo de esta cuenta deducidos $ 22.500 transferidos al nuevo ejercicio por corresponder á arrendamientos posteriores al 30 de Junio	503362 01
» TERRENOS:	
Por venta de tierras	348230 11
» INTERESES:	
Saldo de esta cuenta	10555 82
	1947503 97

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Antonio Devoto, presidente. — Cesar Negri, gerente.—J. Larrosa, contador. — E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.**—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

N 479-v-5 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1311160 m/n — Capital Realizado $ 1279900 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 6594 Bonos de $ 20 c/u $ 131880 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1910.

DEBE	$ m/n
Accionistas	31260 —
Caja y Bancos	16940 25
Materiales en Depósito	148343 31
Red Telefónica y sus accesorios	1439015 32
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48
Propiedades	461252 82
Muebles, Herramientas y Utiles	23841 30
Abonados Deudores	60910 50
Extensión «La Plata»	109784 13
Nuevas canalizaciones subterráneas	235622 11
Depósito Municipal	500 —
Valores á Cobrar	20776 44
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Intereses Art. 4º	2191 50
Talleres	10464 17
Intereses, Cambios y Descuentos	394 03
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	54103 47
Renovación de Red y Utiles	73 40
	2784466 39

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 74480 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1236680 —	1311160 —
Acciones Preferidas		14260 —
Bonos de capital		131880 —
Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Fondo de Reserva		230673 19
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		160569 78
Fondo de rescate de Títulos		14 79
Dividendos (varios años)		111026 80
Vales y Certificados en fracciones de acciones		64205 60
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Propiedad Terreno de Lomas		3879 25
Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		81938 71
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		5987 30
Diversos Acreedores		55790 14
Letras á Pagar		73183 38
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		58218 50
Ganancias y Pérdidas		257022 29
Abonados		111704 80
Derecho de Canje		94 20
Valores y Abonos Dudosos		80 —
Instalaciones y Venta de Materiales		5283 82
Renta y Gastos de la Propiedad Sud		11 83
		2784466 39

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.

Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 490-v-5 octubre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909

Esmeralda 61 — Buenos Aires

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital Social » 1.000.000 »

Capital emitido y subscripto $ 600.000, Capital Realizado $ 454.560

Balance mensual al 31 de Agosto de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		145440 —
Caja — Bonos	20000 —	
Caja		86502 25
Impresos		2671 98
Muebles y Utiles		4385 94
Gastos Generales		7572 82
Acciones en Depósito		14000 —
Obligaciones á Cobrar		669975 14
Iniciadores		74 2 77
Valores en Custodia		236807 —
Valores al Cobro		2910 —
	20000 —	1577687 90

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Cuentas Corrientes Depósitos á la vista		158152 27
Depósitos á Plazo Fijo		50605 09
Acciones en Garantía		14000 —
Bonos Emitidos	20000 —	
Bonos en Circulación		324 —
Fondo de Reserva		12940 69
Fondo de Previsión		8539 46
Dividendo 1910		2630 96
Intereses y Descuentos		33164 08
Comisión Bonos		14922 20
Títulos en Garantía		236807 —
Depositantes Valores al cobro		2910 —
Varias Cuentas		42692 15
	20000 —	1577687 90

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 496-v-5 octubre.

Buenos Aires Building Society, Ltda

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.
2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

Nota.—Para asistir á la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—J. Pueyrredón, presidente.—H. R. Mac Gregor, gerente.

4 Octubre Nº 485-v-18 octubre.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro
Sociedad Anónima

Se convoca á una Asamblea General á los señores Accionistas, para el día Viernes 14 de Octubre á las 4 p. m. en el salón del «Derby» calle Bartolomé Mitre 336, con el objeto de:
(A) Aprobar Balances y Memorias.
(B) Eligir un Director titular en reemplazo del señor J. M. Rowbotham que ha renunciado.
(C) Eligir Síndico titular y Suplente.
Se previene á los señores Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 519 Esc. 19 de 1 á 3 de la tarde hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, para proveerse de la boleta que servirá de entrada.—El Secretario.
28 Septiembre.—Nº 465-v-14 octubre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

El Directorio de la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, en su sesión del Jueves 15 de Septiembre, ha resuelto convocar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, á los efectos del Art. 33 de los estatutos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Dar cuenta de la transferencia de la Concesión del Ferrocarril económico, concedida por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que partiendo de San Nicolás de los Arroyos termine en Arenales, á la Compañía The Argentine Union Railway Company Limited,
La Asamblea tendrá lugar el Jueves 6 de Octubre á las 2 p. m. en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666.
Nota: Las acciones deben depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos. —El secretario.
19 Septiembre Nº 390-v-5 octubre.

Banco Español del Río de La Plata
200 Reconquista 200
Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 10 de Octubre próximo á las 3 p. m., en el local del Banco, par tratar y resolver sobre los siguientes puntos:
1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2º Proyecto sobre ampliación de las operaciones de la Sociedad.
3º Proyecto sobre aumento del capital social y su eventual conversión á oro.
4º Proyecto sobre modificaciones en la administración interna de la Sociedad.
5º Modificaciones de los artículos de los Estatutos, referentes á los puntos arriba expresados.
Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con diez días de anticipación
Para permitir á los accionistas residentes en el Extranjero, tomar parte en la Asamblea, haciéndose representar en ella, las Sucursales del Banco en Madrid, Barcelona París, Génova, Londres y Hamburgo, admitirán los depositos de acciones hasta cuarenta días antes de la fecha indicada, para la celebración de la Asamblea, entregando con el correspondiente recibo de depósito, un boleto de admisión y una fórmula de poder para ser enviados á Buenos Aires, á la persona que el accionista designe para representarle en dicha Asamblea.
En el precitado recibo de depósito, constará que las acciones en él mencionadas, no podrán ser retiradas sino después de que haya tenido lugar la Asamblea. El proyecto de reformas á los Estatutos, puede ser retirado por los señores Accionistas en la Secretaría del Banco. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—Rafael Albors, Secretario.
16 Agosto. Nº 119-v-10 octubre

Sociedad Germana Argentino de Colonización
Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los señores socios á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de este año á las 4 de la tarde en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 81.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance 1909
Aprobación de la Memoria y Balance 1910.
Art. 50. Para poder concurrir á las Asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entradas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea convocada. Las boletas se entregarán por Secretaría previa presentación de acciones.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—El Directorio.
28 Septiembre—Nº 463-v-17 octubre.

Hurlingham Club
Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Viernes 14 de Octubre de 1910 á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 121 Oficina Nº 34 Capital Federal, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobar la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 2 Directores Titulares en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert que hoy terminan su período, pudiendo ser reelectos.
3º Elección de 3 Directores Suplentes, y
4º Elección del Síndico y del Síndico Suplente. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—El Secretario.
1º Octubre—Nº 473-v-14 octubre.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Arts. 36, 40 y 42 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Perú 142, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio económico é informe del Síndico.
2º Renovación de un Director titular y de un suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico titular y suplente como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1910.—El secretario.
27 Septiembre.—Nº 450-v-10 octubre.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 852—Buenos Aires
Aumento de capital

El Directorio de esta Sociedad, usando de las facultades que le fueron conferidas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veinticinco de Agosto último, ha resuelto emitir y ofrecer á la subscripción, al tipo nominal, más dos pesos moneda nacional por concepto de cuota de ingreso, dos mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pagaderas: diez por ciento en el acto de la subscripción, y el noventa por ciento restantes en nueve cuotas mensuales consecutivas de diez por ciento cada una, las cuales se harán efectivas en el domicilio social, del día primero al diez de cada mes.
La subscripción queda abierta en las oficinas de este Banco, todos los días hábiles, desde esta fecha hasta el día cinco de Octubre próximo inclusivo, en que será clausurada; previniéndose que, conforme al Art. 8º de los Estatutos sociales, tendrán especial preferencia para la subscripción, en proporción al número que posean, los tenedores de acciones de la emisión anterior, los cuales, al usar de este derecho, deberán manifestar si obtan también por las que proporcionalmente pudieran corresponderle sobre las que, por no haber sido subscriptas por otros accionistas, restasen hasta el completo de las que ahora se imiten. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1910. — El Directorio.
24 Septiembre Nº 439-v-5 Octubre.

Sociedad Argentina Protectora de Animales

Se convoca á los señores miembros de esta Sociedad, á la Asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 10 del corriente, á las 8,30 de la noche, en el salón de lectura de la Congregación Norte Americana, calle Corrientes 718, para considerar la siguiente

Orden del día:

Informe de los trabajos del año, elección del Presidente de la Sociedad y de los miembros que reemplazarán á los salientes de la Comisión Directiva, y entrega de los premios á los consocios, señores María G. Rotta, Jorge A. Amoretti y Leopoldo Viders Tapia.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Roberto S. Pilleda, secretario.
4 Octubre. Nº 486 v-10 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décimatercera Asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Octubre, á las 3,30 p. m., en las oficinas Bartolomé Mitre 531 (altos).
Orden del día:
1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 á 3 p. m., á los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en secretaría los respectivos documentos impresos.
Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1910.—El directorio.
Octubre 1º.—Nº 476-v-14 octubre.

Italia
Sociedad de Socorro Mutuo é Instrucción
Lavalle 2676

La Comisión Directiva de acuerdo con lo rezado por los estatutos, convoca á los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria el 9 del corriente á la 1 1/2 p. m. en el local social para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Rendimientos de cuentas del 3º trimestre 1910.

3º Relación del Presidente de la C. Directiva.

4º Nuevo contrato de locación de la finca de propiedad social de la calle Corrientes 2314.

5º Elecciones de los cargos vacantes (Concejales y Revisores de Cuenta).

6º Propuestas varias.

Nota—Se informa á los señores socios que si por falta de quorum no tuviera lugar la asamblea en 1ª convocación el Domingo 9 del corriente, tendrá lugar en 2ª convocación el 16 del corriente á la 1 1/2 p. m. cual quiera sea el número de los so-p. m., cualquiera sea el número de los socios intervenidos.—La Presidencia.

5 Octubre Nº 493-v-7 octubre.

El Cenit

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 33 y 34 de los Estatutos Sociales. se convoca á los seoñres accionistas á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre á las 5 p.m., en su nuevo local, calle Florida 377, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección del Directorio.

2º Nombramiento del Síndico y Suplente.

3º Fijar el ejercicio.

Para tomar parte á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recabar en la Gerencia el pase personal.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Secretario.

5 Octubre—Nº 495-v-27 octubre.

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones

351—Reconquista—351

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 19 del corriente á las 4 1/2 p. m. en el local social, á efecto de tomar en cuenta la Memoria y Balance anual del ejercicio cerrado al 15 de Julio ppdo. proceder la renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico y suplente.

Igualmente se les someterá á los señores Accionistas, como Asamblea Extraordinaria, resoluciones tendentes al aumento del capital social, y eventualmente de la fusión de la Caja con alguna otra sociedad ó traspaso á ella de la cartera de seguros.

Los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas contra recibo y tarjeta personal de entrada, hasta el sábado 15 del corriente á las 4 p. m. y no pudiendo asistir personalmente están facultados los que hayan registrado acciones al portador ó las tengan nominales, para designar apoderados que los representen en la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—p. a. del Directorio.—Francisco Dirva, Gerente.

4 Octubre.—Nº 491-v-19 octubre.

Touring Club Argentino

Por disposición del señor Presidente, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, se hace saber á los señores socios, que el 8 de Octubre se realizará la tercera asamblea general ordinaria, para nombrar presidente, once miembros titulares y dos suplentes de la comisión directiva, considerar la memoria y el balance general del año, que presentó dicha comisión, y tratar los asuntos que se presenten por los socios.

La asamblea, se considerará en «quórum» con la presencia de cien socios activos (artículo 22) y se realizará en el salón de actos públicos de «La Prensa» (2º piso, entrada por la Avenida de Mayo), á las 6,30 p. m.

Para entrar á la asamblea, los señores socios, deberán presentar la tarjeta de identidad, (que solamente se considera válida, si lleva pegada la estampilla de recibo de la cuota social), ó en su defecto, el recibo correspondiente á 1910.—Francisco M. César, secretario.

5 Octubre. Nº 489 v-8 octubre.

M. S. Bagley y Cia Ltda

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Octubre, á las 3 p. m., en la calle Maipú 265 altos, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres suplentes del Directorio, en reemplazo de los Sres. R. W. Anderson, P. Soldati y R. J. Kidd, que han terminado su período y son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 205, con cuatro días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea. —El secretario.

5 Octubre Nº 488-v-19 octubre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante sesenta días, para la provisión de automóviles con destino á la conducción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 10 de Octubre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El jefe. v-10 octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los libros de fábrica, necesarios á la Repartición durante el ejercicio de 1911. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán las propuestas recibidas y abiertas publicamente el 17 de Octubre próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1910.—El Jefe.

v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer Esq. Zabala, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-5 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer Nº 1254 y 1274, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-5 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer y Céspedes, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-5 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El secretario.

v-11 octubre.

Llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 2,30 p. m., para la provisión de artículos de escritorio, para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —El Secretario.

v-13 octubre.

Licitación para la construcción de veredas para los cuatros grupos de casas para obreros situadas sobre la Avenida La Plata, Cobo, Senillosa y Zelamayan, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1º de Octubre de 1910.—El secretario.

v-10 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino al Hospicio Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 10 del corriente mes, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

v-10 octubre.

Llámase á licitación para el día 7 de Octubre, á las 2 y 1/2 p. m., para el provisión de libros é impresos, para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario.

v-7 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 14 de Octu-

bre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1910.—El Director.

v-14 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, mobiliario y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—El Director.

v-5 octubre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar ferretería, pinturería, etcétera, para el año de 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Director.

v-4 noviembre.

Llámase á licitación, para la provisión de artículos de Ropería, Sastrería, Zapatería, etcétera, Drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar, en dicho Establecimiento, el día 7 de Octubre próximo, **á las 2 p. m.**, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1910. —El Director.

v-7 octubre.

Ministerio de Hacienda

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino al personal de marineros de los Resguardos y para los serenos de las Aduanas de la Capital y La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, el día 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., con sujeción estricta al pliego de condiciones que conjuntamente con los antecedentes y datos necesarios estarán en la División Inspección y Contralor á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1910. — J. de la C. Puig, subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

1° Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado por cuyo artículo se admitirá propuesta separada.

2° Las cantidades expresadas son las mínimas á entregar pero el Ministerio de Hacienda, se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3° Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4° Cada proponente acompañará á su propuesta la muestra del brin y de los de más artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y Contralor del Ministerio.

5° La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6° El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7° Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda en su despacho por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el acto mismo del remate.

8° Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional y á la órden del Sr. Ministro de Hacienda de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

9° En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10 Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato acompañando el certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio de Hacienda en dinero ó título de la deuda pública de la suma suficiente á completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará á favor del fisco.

11 La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12 **No se tomará en consideración ninguna** propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho, de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas. — *J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 octubre.

Condiciones á que se sujetará la licitació para proveer los libros en blanco que e Ministerio de Hacienda requiere para e Ejercicio de 1911:

1º Los licitantes, presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda necesita para 1911 con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %), cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas Divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1910 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de $ 200 m/n, por cada diez (10) días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 5 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1911.—*J. de la Cruz Puig.*

Licitación

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1911, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas, se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—*J. de la Cruz Puig.*

v-5 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Expedientes Rezagos de sumarios

Salomón Kury 7489-7485-7481 señor Stover y Cía., Nº 10400, J. B. Werrier número 40300, Molley Perly Nº 1796, Haus Schulz Nº 16412, y 16380 H. F. Rataliff, Nº 18388. Hehenezon Nº 10060. Cecilio Blamez número 59169, Michelli y Cía. Nº 6685-6407-6629-6647, C. E. Woodrut Nº 44432, señora Bourda Nº 50059, y 7481, H. A. Hollaud Nº 61037, C. Balzer Nº 89328, Emilio Onetti Nº 8394-8142, Gerente Compañía Aseguraciones della Vista Nº 8530, W. Rohtlstedt Nº 22433 y 22431 1/2, J. J. Tailor Nº 20012, Paúl Remos Nº 36008, Rolet Brana Nº 37566, Aquilino Lage Nº 7408, Emilio Cramer Nº 7019, Angel Barteleny Nº 2382 Oreste Viletti número 2146-2156, Tomás Harris Nº 56325, Miguel E. Zenón Nº 4219 Ignacio Bonorino Nº 81148, Paúl Allendorff. Nº 8926 The Derten Telegrat Cía. Lda. Nº 57724, Oreste Fellетti Nº 6883-6899-6703, H. J. Malbranch Nº 1, cajón marca H i M, sin número, vapor María Manuela, paquete 2385, entrado al puerto en 21 de Mayo de 1909. Rezago de

alcaidía, marca H A, número 62/5-117/20 y 4/10, vapor Cordillere, paquete 3968, entrado al puerto en Noviembre 16 de 1907.

v-18 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por Ley Nº 4600 que el día 11 del corriente se procederá simultáneamente en esta oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 198.000 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. de Londres hasta las 2 y 1/2 pasado meridiano del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. — El secretario. v-11 octubre.

Sorteos de Amortización de Fondos Públicos á oro y de Bonos Municipales,

Se hace saber á los interesados, que en el día de la fecha se han efectuado los sorteos de amortización de bonos municipales de Ley Nº 1267 y de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 2842 correspondientes á los vencimientos del 1º y del 15 de Octubre próximo, pudiendo obtenerse las listas impresas en la Secretaría de esta oficina.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—El secretario.

v-5 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los ex empleados de la Aduana de la Capital, señores Emilio Correa y Enrique Vareda, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos moneda nacional 6,40 y 3,14 que respectivamente adeudan, por concepto de errores de cálculos, cometidos en la liquidación de manifiestos de despacho, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su Art. 75.—Secretaría, Septiembre 23 de 1910.—Los secretarios.

v-6 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 D. Manuel Figueredo Iramain, en representación de sus hijos menores, Victoria Cornelia Nilda y D. Juan Manuel Fernando Figueredo, estos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada de la Administración Nacional, Dª María Cornelia Monteros de Figueredo. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Pablo Storni por Dª. Carmen Rúa de Maciel por sí y en representación de su hijo menor de edad Alberto Andrés Maciel en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Alberto Odón Maciel.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—El Secretario. v-12 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Dobaño de Villar, por sí y en representación de sus hijos menores Pura Francisca, María Elena, Juan José, Dolores Etelvina y Magdalena Angélica Villar, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Villar. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.—El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Lydia Calderón, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro P. Calderón.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florinda Ferradás de Caramés, por sí y en representación de sus hijos menores José, María Mercedes, Pedro, Manuel, Ricardo, Isolina y Héctor Caramés, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Pedro Caramés.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—El Secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Júez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Aureliano Gigena, se notifica á don **Cirilo Correa**, que en el juicio que ha iniciado doña Matilde Von Kunowski de Correa, el señor Juez, proveyó lo que sigue: «Buenos Aires, diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez. Por presentado y constituído el domicilio indicado, en mérito del poder acompañado. Con citación de don Cirilo Correa, que se hará por edictos, en los diarios: «Boletín Judicial» y el «Boletín Oficial», publicándose á sus efectos, durante el término de ocho días, bajo apercibimiento, de que si el citado no compareciese se dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Desígnase la audiencia del día ocho de Octubre, á las dos p. m.; á fin de que comparezcan, el citado y los testigos que se proponen á prestar declaración al tenor del interrogatorio que se presentará en el acto. Al cuarto y quinto punto: Como se pide. A los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos. Desígnanse los Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Líbrense oficios al Sr. Ministro de Justicia, pidiéndole ordene la inserción gratuita de los edictos en los boletines mencionados.— Gigena.—Ante mí: Rafael S. Martínez, secretario.

Sin cargo—v-8 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72x104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1911.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el Despacho del Señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 15 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1910.—El Secretario. v-15 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Ampliación del Puerto Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del dique de carena y el muro perimetral de la dársena á marea, en el Puerto Militar, de conformidad con el Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1910, planos y pliego de condiciones respectivos. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, antes del 15 de Diciembre de 1910, á las 2 p. m., á cuya hora tendrá lugar la apertura de las propuestas presentadas.

Los interesados, podrán consultar gratuitamente en la Oficina de la Comisión de Ampliación del Puerto Militar, Maipú 17, segundo piso derecha, todos los días hábiles de 1 p. m., á 5 p. m., los planos, pliego de condiciones y documentos anexos, relativos á esta licitación, y adquirir en la misma repartición, un ejemplar, en propiedad, mediante el pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n. c/l). Las personas que deseen adquirir este ejemplar, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que les sea entregado en el orden de los pedidos respectivos.—La Comisión.

v-19 octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en el distrito de Flores, dentro del perímetro comprendido por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Merlo, San Pedrito, Provincias Unidas, Baradero S. Nicolás y S. Eduardo, donde existen cañerías distribuidoras de agua colocadas por la Administración, que la Comisión de Obras de Salubridad ha fijado treinta días de plazo, á partir de esta fecha, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento de conexiones y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-5 noviembre.

Se llama á licitación para el suministro de (148.400) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1911 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—José I. Goñi secretario. v-2 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para las obras de defensa del puente Arenales (Salta) y para la construcción de un puente sobre el río Colorado (Buenos Aires). Aperturas de propuestas, el 29 de Octubre próximo, á las 2 y 40 y 3 p.m., respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.
v-29 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc., con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1910.
v-7 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo á las 2 y 40 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Colorado. Datos en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.
v-10 Octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.
v-10 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para el día 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de carbón.

Los documentos y planos relativos á esta licitación serán facilitados en la División de Máquinas y Materiales.
v-20 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 200 carpas. De acuerdo con las especificaciones que están á disposición de los interesados, en la Oficina Técnica (Cuyo y Avenida Oeste). Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el día 29 de Octubre de 1910, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe.
v-22 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Arroyo Calangueyú. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 20 de Octubre de 1910 á las tres p. m.

Datos en la Oficina Técnica. Av. Oeste y Cuyo. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe.
v-20 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).

Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe
v-4 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

CONCURSO DE APARATOS DE ENGANCHE AUTOMÁTICO

A los efectos del Art. 2 de la Ley Nº 6509 (1) el Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas llama á concurso á raíz del cual se designará el tipo de enganche automático por simple contacto que será adoptado para cada trocha en todos los Ferrocarriles de la República.

Las condiciones que debe reunir dicho aparato, son las siguientes:

1ª El enganche debe efectuarse por simple contacto, sin que la persona que dirija la operación necesite penetrar en el espacio comprendido entre los dos vagones.

2ª El desenganche debe ser preparado ó efectuado por un operador, con el menor esfuerzo posible, sin que aquél tenga necesidad de penetrar en el espacio comprendido entre los dos vagones, desde una posición donde corra el menor riesgo posible de accidente y desde cualquier costado del tren.

3ª El aparato desde cualquier posición debe hacer las veces de para golpe.

4ª El aparato debe ser adaptable á todos los tipos de vehículos ferroviarios existentes en el país sin mayores reformas para su adaptación.

5ª El aparato debe prestarse como enganche de transición entre los sistemas existentes actualmente y el mecanismo propuesto. (Véase Reglamento de Medidas Unitarias de la Dirección General de Ferrocarriles).

6ª El aparato debe ajustarse al «Reglamento de Medidas Unitarias para el Tren Rodante de los Ferrocarriles Nacionales», que gratuitamente puede ser obtenido en la Dirección General de Ferrocarriles.

---

(1) 013780-C-909.—Ley Nº 6509.—Aplicación de enganche automático.—Octubre 7 de 1909.—Por cuanto el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de ley:—Art. 1º Declárase obligatorio en todos los Ferrocarriles de la República el uso de enganches automáticos por simple contacto.—Art. 2º La Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, fijará, dentro del término de tres años el tipo ó tipos de enganche automáticos que las Empresas deberán adoptar. El tipo ó tipos adoptados deberán ser tales que para cada trocha permitan siempre el acoplamiento automático por simple contacto.—Art. 3º Seis años después de fijado el tipo ó tipos por el Poder Ejecutivo, quedará prohibida la circulación de máquinas, coches ó vagones que no esten provistos de los enganches á que se refiere el Art. 1º.—Art. 4º Los gastos que demande el Art. 2º se harán de rentas generales con imputación á esta Ley. — Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Benito Villanueva.—Adolfo J. Labougle, secretario del Senado.—M. M. Padilla.—Alejandro Sorondo, secretario de la Cámara de Diputados.—Registrada bajo el Nº 6509.—Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Nacional. — Figueroa Alcorta. — E. Ramos Mexía.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Las personas que deseen tomar parte en el concurso, deberán ajustarse y proceder, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

Art. 1º Planos á escala natural del conjunto, detalles y cortes varios del aparato como así mismo el mecanismo de adaptación deberán presentarse á la Secretaría de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, hasta el 31 de Diciembre de 1910, y si el concurrente lo deseare podrá adjuntar un modelo del aparato propuesto.

Art. 2º En los planos á que se refiere el Art. 1º, deberán figurar los datos siguientes:

Peso del aparato completo.
Peso de cada pieza.
Precio del aparato completo.
Precio de cada pieza.
Material de cada pieza.
Proceso de fabricación de cada pieza.
Fecha y número de las patentes obtenidas en la República Argentina.

Además todas las indicaciones y explicaciones que el concurrente considere del caso, incluso estadísticas debidamente acreditadas y legalizadas de los resultados obtenidos si es que el aparato está actualmente en uso en otros países.

Art. 3º Los concurrentes procederán además, de acuerdo con las indicaciones que oportunamente ricibieran de la Comisión que se encargará de decidir el concurso.

Art. 4º Estará encargada de la decisión del concurso una Comisión ad honórem compuesta de seis miembros y presidida por el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas. Todos los miembros, incluso el Presidente tendrán voz y voto.

Art. 5º Los miembros de dicha Comisión serán oportunamente invitados por el Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas como sigue:

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,676.

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,435.

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,000.

Un Representante de uno de los Ferrocarriles del Estado.

Dos Ingenieros de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6º Dicha Comisión que será citada por la Secretaría de la Dirección General de Ferrocarriles, estudiará detenidamente cada uno de los tipos de enganche automático presentados á la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, hasta el 31 de Diciembre de 1910, y dentro de un mes habrá terminado dicho estudio, á raíz del cual desechará aquellos tipos que no crea del caso hacer un estudio más profundo y sólo retendrá aquellos que sean factibles de ser aceptados á raíz de las pruebas subsiguientes.

Art. 7º Pedirase á los dueños de tipos seleccionados que presentan un modelo del mecanismo propuesto, quienes deberán presentar dicho modelo antes de tres meses, á cortar desde la fecha en que la Comisión se expidió, según el Art. 6º.

Art. 8º Una vez presentados dichos modelos, la Comisión estudiará cada uno de los mecanismos propuestos, debiendo formarse un expediente completo y minucioso, por separado de las discusiones é informes referentes á cada mecanismo.

Art. 9º Al cabo de dos meses la Comisión debe terminar dicho estudio á raíz de cual y previa formación de un cuadro com parativo de las bondades y desventajas d todos los sistemas considerados la Comisió designará aquellos que á su juicio y dentro de cada tipo deben pasar á prueba por un año en los ferrocarriles de todas las trochas y en distintas regiones del país.

Art. 10. A los efectos de la prueba estipulada por el Art. 9º, cada uno de los propo

nentes de los tipos de enganches á ensayars proporcionará gratuitamente á la Dirección General de Ferrocarriles, C. I. E., Buenos Aires y antes de tres meses á contar desde la fecha en que la Comisión se expidió, 50 aparatos completos idénticos al propuesto.

Art. 11. Sobre cada uno de los aparatos á que se refiere el Art. 10, debe ir estampado:

Nombre del proponente.
Número de orden.
Nombre de la fábrica constructora.
Peso en kilogramos.
Precio en pesos oro sellado.
Número de las patentes.

y debe dejarse además un espacio en limpio para estampar las indicaciones que la Comisión crea conveniente y fechas en que los Inspectores Nacionales efectúen revistas.

Art. 12. La distribución y las pruebas de dichos aparatos, como asimismo el montaje de estos en vagones de carga y coches de pasajeros y locomotoras serán organizados por la Comisión de tal manera que la prueba resulte eficiente en cuanto á compilación de datos sobre uso actual y continuo de los aparatos sin que ello implique inconveniencias para el tráfico de las líneas donde se verifiquen los ensayos.

Art. 13. El montaje de los aparatos, de acuerdo con la Comisión, será ordenado é inspeccionado por la Dirección General de Ferrocarriles, cuyo sello y fecha serán estampillados en el aparato antes de salir el vagón al servicio. El montaje se efectuará en los Talleres de la Empresa, donde deba efectuarse el ensayo, corriendo los gastos por cuenta del Gobierno.

Art. 14. Los aparatos que fallaren antes de terminar el año de prueba, serán removidos bajo inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, y remitidos a depósito que ella indique para tal objeto.

Art. 15. Al terminar el año de prueba todos los aparatos aun en servicio serán removidos bajo la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles y remitidos al mismo depósito.

La Comisión, entónces, proseguirá su estudio y antes de dos meses designará el tipo de enganche que pasará á ser obligatorio para toda trocha de todos los Ferrocarriles de la República.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 31.070



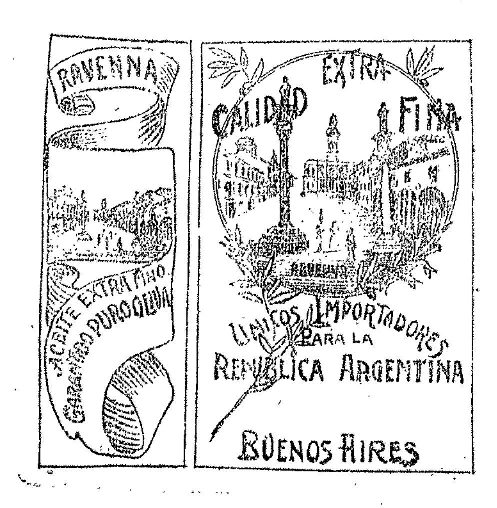
Octubre 3 de 1910.—Di Guillo. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-10 octubre.

Acta No. 29.331



Abril 9 de 1910.—E. Pretto y Co. — Conservas en general, clase 62 (modificada).
v-10 octubre.

Acta No. 31.071



Octubre 3 de 1910.—Antonini Di Guillo. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-10 octubre.

Acta No. 31.079



Octubre 3 de 1910. — Swift y Company. Artículos de las clases 9 y 64.
v-10 octubre.

Acta No. 31.081

"La Poderosa"

Octubre 3 de 1910.—Bromberg y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 octubre.

Acta No. 31.074

H.D. WILLIAMS
FABRICANTE
SAINT LOUIS-MO.
E.E.U.U.
ROBLE RESISTENTE

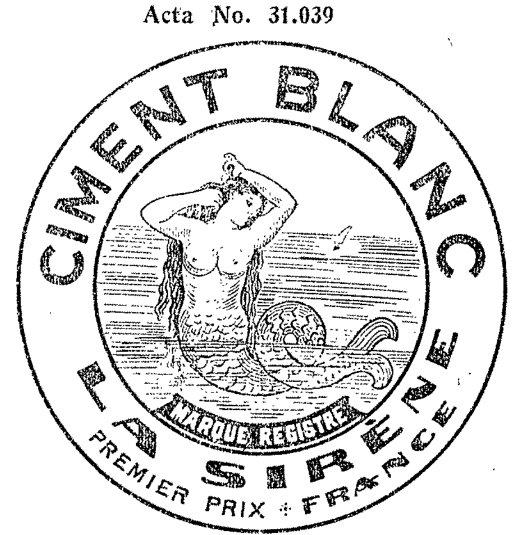
Octubre 3 de 1910.—H. D. Williams.— Artículos de las clases 2 y 19.
v-10 octubre.

Acta No. 31.075

ROBLE RESISTENTE

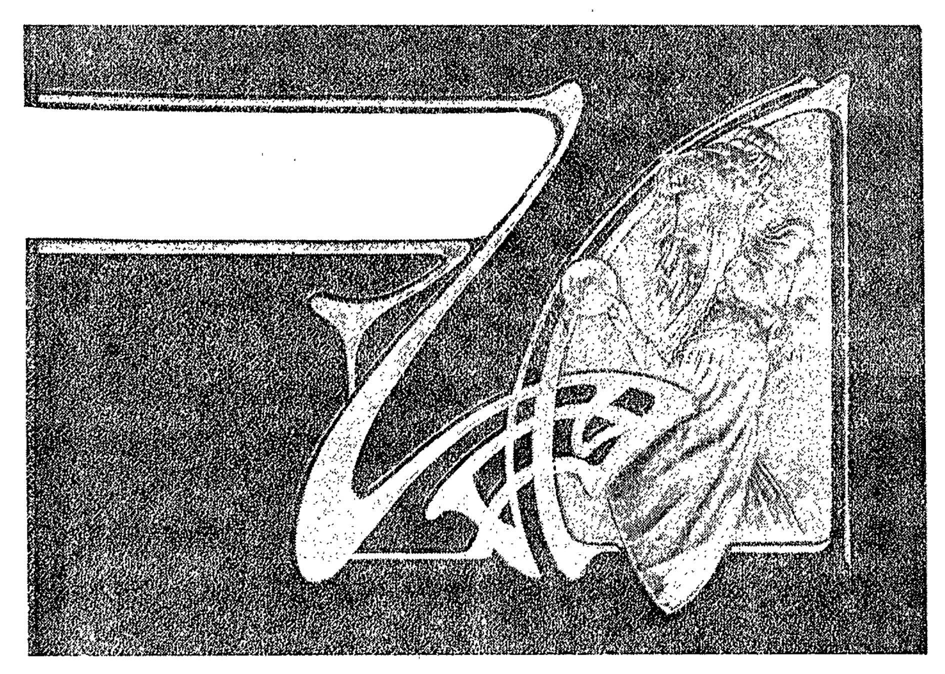
Octubre 3 de 1910.—H. D. Williams.— Artículos de las clases 2 y 19.
v-10 octubre.

Acta No. 31.039



Septiembre 30 de 1910.—Oscar Nolf.—Artículos de la clase 29.
v-7 octubre.

Acta No. 31.052



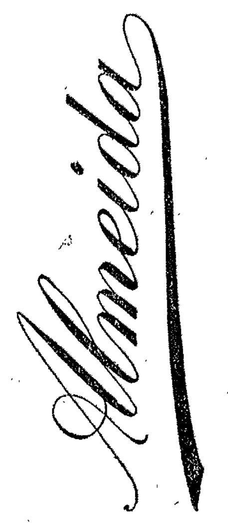
Septiembre 30 de 1910. Luis Friedman.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 octubre.

Acta No. 31.056

LA EUSKARIA

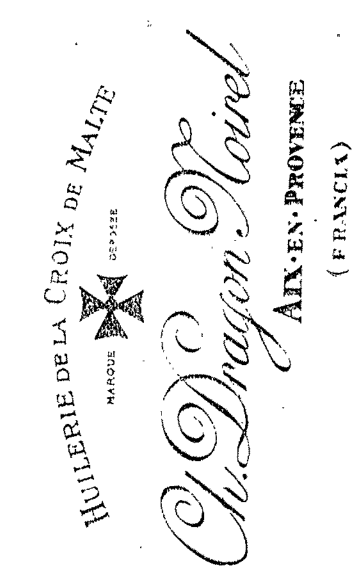
Septiembre 30 de 1910.—Julio Orue y Co.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13, 15 á 43, 56 á 60 y 71 á 79.
v-7 octubre.

Acta No. 31.040



Septiembre 30 de 1910.—A. Nicolau D'Almeida y Co. Ltd.—Vinos, clase 68.
v-7 octubre.

Acta No. 31.041



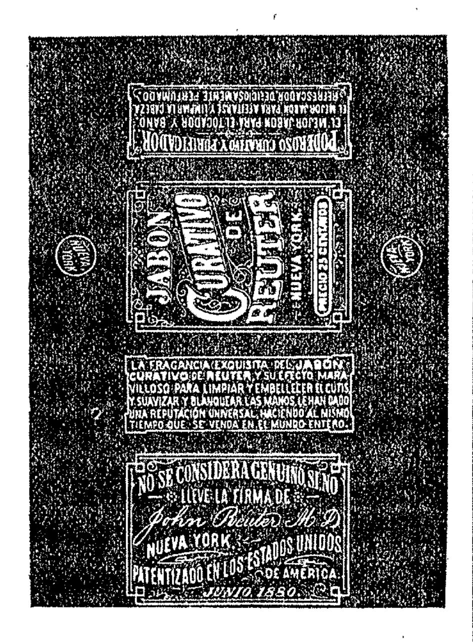
Septiembre 30 de 1910.—Ch. Dragon Noirel.—Aceites, clase 61.
v-7 octubre.

Acta No. 31.043

ROSARINAS

Septiembre 30 de 1910.—Jaime Munrabá.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-7 octubre.

Acta No. 31:034



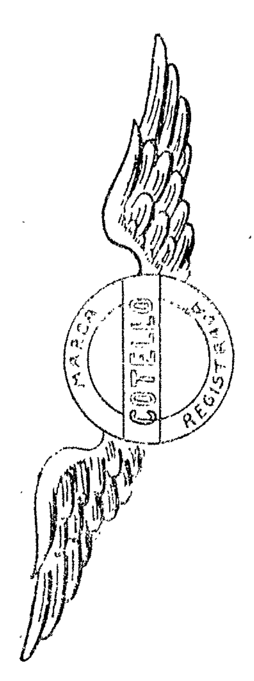
Septiembre 29 de 1910.—Reginal George Barclav y herederas de William Orr Barclav Stas, Sylvia H. y Beatrice Barclay. —Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-6 octubre.

Acta N. 31.016



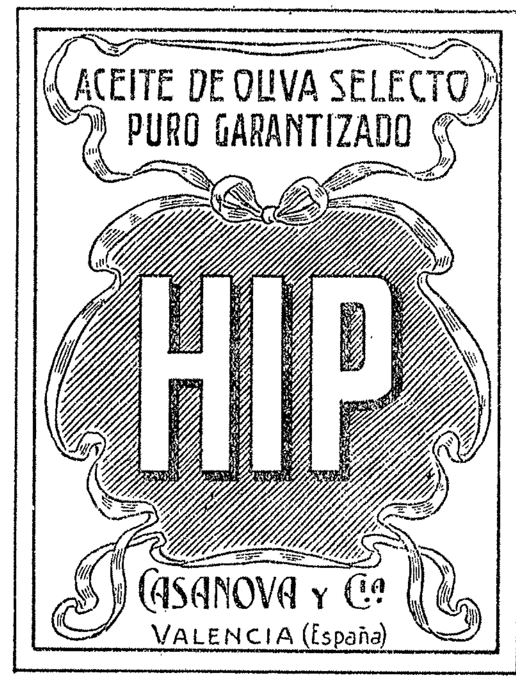
Septiembre 28 de 1910.—Ambrogio Binda y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-5 octubre.

Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-6 octubre.

Acta N. 31.035



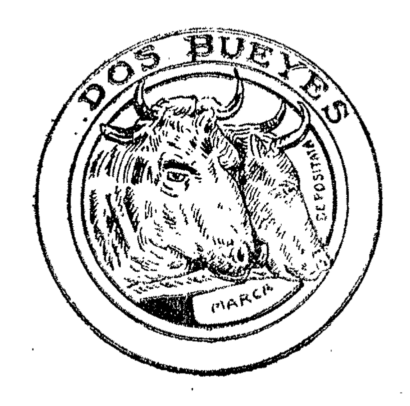
Septiembre 29 de 1910.—Casanova y Cía. —Artículos de las clases 1, 9 y 61 á 71.
v-7 octubre.

Acta No. 31.030



Septiembre 29 de 1910.—Felix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-6 octubre.

Acta No. 31.038



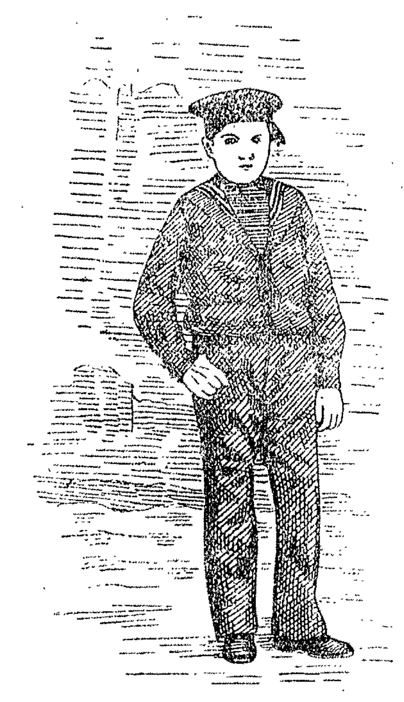
Septiembre 29 de 1910.—Angel Hugo Premi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 octubre.

Acta No. 31.036

"Lolita"

Septiembre 29 de 1910.—Guimarães y Co.—Yerba mate en general, clase 67.
v-6 octubre.

Acta No. 31.037



GABRIEL

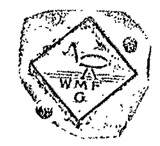
Septiembre 29 de 1910. — González y Brusco.—Sardinas en general, clase 63.
v-6 octubre.

Acta No. 31.031

"Detersor"

Septiembre 29 de 1910.—Camilo E. Teucone.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 octubre.

Acta No. 29.666



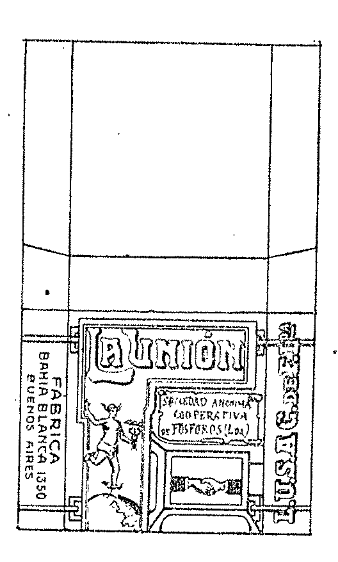
Mayo 9 de 1910.—Augusto Vidal. — Artículos de las clases 32 á 60 (modificada).
v-7 octubre.

Acta No. 31.032

"Weilleuse"

Septiembre 29 de 1910.—Paul Flussfisch. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 octubre.

Acta N. 31.065



Octubre 1º de 1910.—La Unión Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Ltda.—Artículos de las clases 12 y 59.
v-8 octubre.

Acta N. 31.062

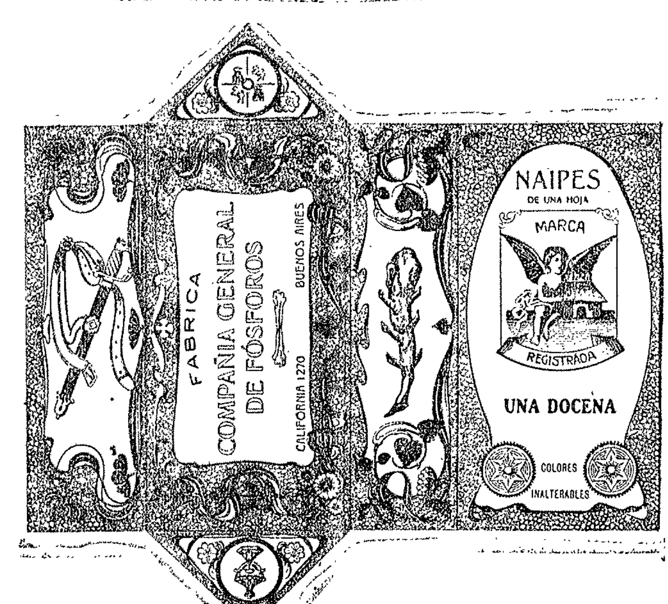


Octubre 1º de 1910.—Cortiglia, Sarobe, Méndez Caldeira y Cía.—Artículos de la clase 58.
v-8 octubre.

Acta N. 31.069







Octubre 1º de 1910.—Compañía General de Fósforos.—Naipes, clase 60.
v-8 octubre.

Acta N. 31.066



Octubre 1º de 1910.—Ormilugue, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 58 y 60.
v-8 octubre.

Acta N. 31.063

"La Tira"

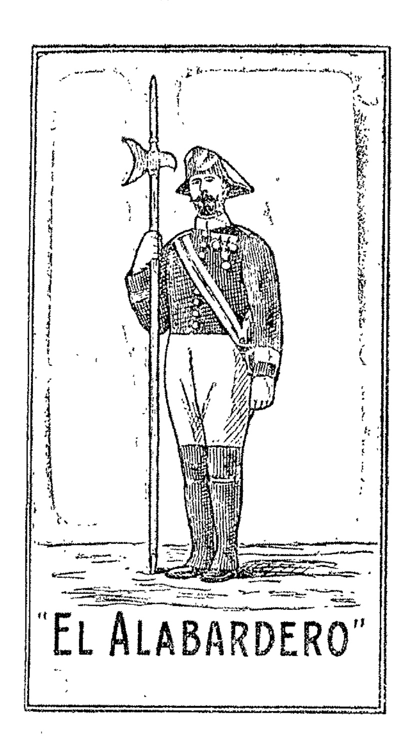
Octubre 1º de 1910.—José M. Henriquez. —Artículos de las clases 72 á 79.
v-8 octubre.

Acta No. 31.033

"Grancruz"

Septiembre 29 de 1910.—Valentín M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79 menos vinos de Oporto.
v-6 octubre.

Acta No. 31.050



Septiembre 30 de 1910.—Domingo Soto.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 octubre.

Acta No. 31.051

BONFANTI

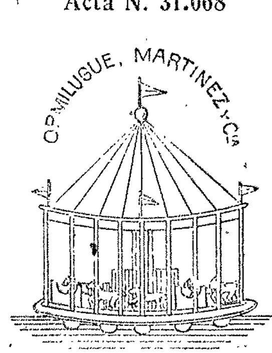
Septiembre 30 de 1910.—Bonfanti Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 octubre.

Acta No. 31.054



Septiembre 30 de 1910. — Alldays y Onions.—Fuelles en general, clase 22.
v-7 octubre.

Acta N. 31.068



Octubre 1º de 1910.—Ormilugue, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 58 y 60.
v-8 octubre.

Acta N. 31.067



Octubre 1º de 1910.—Ormilugue, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 58 y 60.
v-8 octubre.

Acta N .24.720

"Columbia"

Noviembre 14 de 1908.—José Martignoni.—Artículos de la clase 30, motores, turbinas y sus accesorios, menos aquellos aplicables á las máquinas agrícolas, en general, máquinas de trabajar madera é hierros, máquinas de coser y accesorios, máquinas de hilar, tejer, devanar, secar, aprestar, y sus componentes, calandras, aparatos para teñir, aparatos automáticos, centrífugas, máquinas de curtiembres, calzado y anexo, máquinas aspiradoras de polvo, de barrer, lavar, riego, elaborar hielo, embutidos, pan, fideos, ladrillos, gas, cigarros, en general, pintura y sus componentes, máquinas de escribir, medir, calcular é imprimir, registradoras, incubadoras, máquinas prensas, máquinas para cervecerías y licorerías, motores á gas, naphta, petróleo ú otro líquido, dirigibles, aparatos y máquinas de volar y máquinas y aparatos de lechería, velocípedos. bicicletas, vehículos y lecherías, clases 16, 18, 22, 25 y 80 (ampliada).
v-8 octubre.

Acta No. 31.082

"Lú Lú"

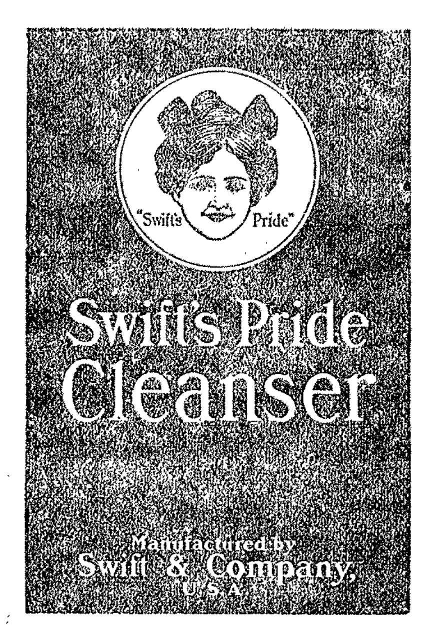
Octubre 3 de 1910.—Antonio L. Zolezzi.—Artículos de las clases 61 á 67.
v-10 octubre.

Acta No. 31.014



Septiembre 27 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 67 y 68.
v-5 octubre.

Acta No. 31.077



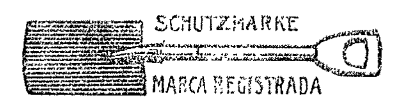
Octubre 3 de 1910. — Swift y Company. Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 61 á 70.
v-10 octubre.

Acta No. 31.078



Octubre 3 de 1910. — Swift y Company. Artículos de las clases 9 y 64.
v-10 octubre.

Acta No. 31.080



PALA

Octubre 3 de 1910.—Bromberg y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 octubre.

Acta No. 31.047

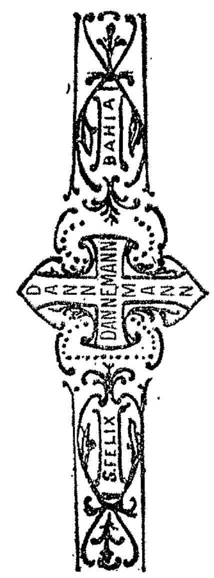






Septiembre 30 de 1910.—P. Beiersdorf y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-7 octubre.

Acta No. 31.045



Septiembre 30 de 1910.—Dannemann y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-7 octubre.

Acta No. 31.042

"Paris"

Septiembre 30 de 1910.—Jaime Munrabá.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-7 octubre.

Acta No. 31.046



Septiembre 30 de 1910.—Gilchrist y Cía.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 79 y lechería. clase 80,
v-7 octubre.

Acta No. 31044

"Urania"

Septiembre 30 de 1910.—Bromberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 octubre.

Acta No. 31.048

"Droguería Alemana Once"

Septiembre 30 de 1910.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12 13, 14, 33, 58, 67, 68, 75. 78 y 79.
v-7 octubre.

Acta No. 31.049

SALVARSAN

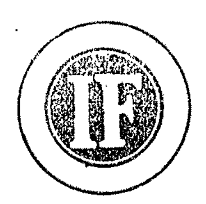
Septiembre 30 de 1910. — Farbwerke vorm. Meister Lucins y Brünning. — Artículos de las clases 11, 58, 78 y 79.
v-7 octubre.

Acta No. 31.053

"Persil"

Septiembre 30 de 1910.—Henri Schoch. Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 octubre.

Acta No. 31.055



Septiembre 30 de 1910.—Luis Barolo.—Artículos de las clases 13 y 25.
v-7 octubre.

Acta No. 31.058

"The T. L. Smith Company"

Septiembre 30 de 1910. — The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-7 octubre.

Acta No. 31.059

"The Chicago Concrete Machinery Company"

Septiembre 30 de 1910. — The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-7 octubre.

Acta No. 31.060

"Sterling Wheelbarrow Company"

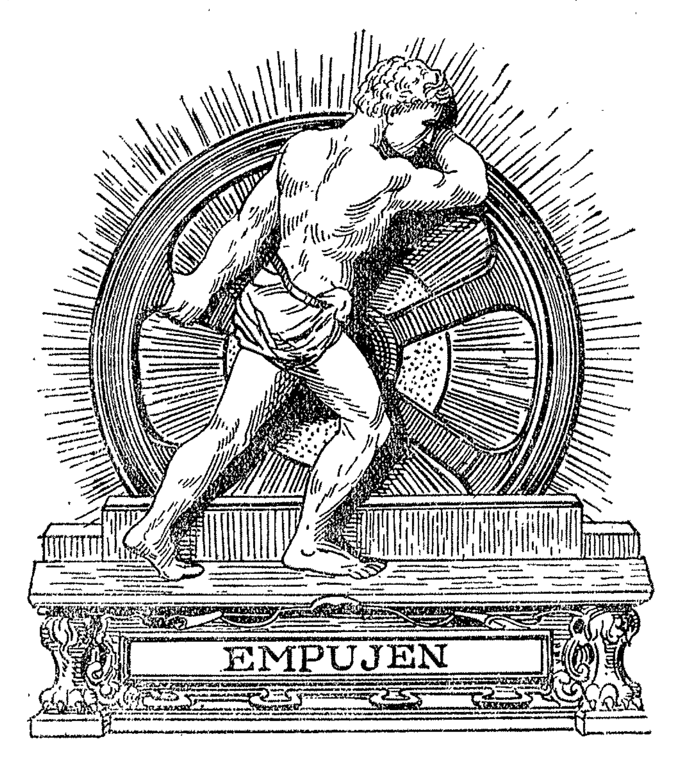
Septiembre 30 de 1910. — The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-7 octubre.

Acta N. 31.061

"Smith & Post Company"

Septiembre 30 de 1910. — The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-7 octubre.

Acta No. 31.028



Septiembre 28 de 1910.—Hirschberg y Co. Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 octubre.

Acta N 31.015



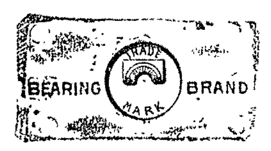
Septiembre 28 de 1910.—Juan A. Barbargelata.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 64.
v-5 octubre.

Acta No. 31.019

HOGG

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.020



Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta N. 31.017

"Rainbow"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.018

"Firefly"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.025

'Le Mystére"

Septiembre 28 de 1910.—Vachon Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 14, 40 á 58 y 79.
v-5 octubre.

Acta No. 31.026

"Le Calice"

Septiembre 28 de 1910. — Vachon Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 14, 40 á 58 y 79.
v-5 octubre.

Acta N. 31.064

"El Tigre"

Octubre 1o de 1910.—Francisco Miranda. Artículos de las clases 25, 32, 33, 40 á 43, 58 y 72.
v-8 octubre.

Acta No. 31.029



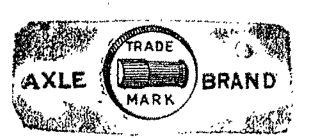
Septiembre 28 de 1910.—Hijos de Luca de Tena.—Aceites, clase 64.
v-5 octubre.

Acta No. 31.021

"Permanite"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta N. 31.022



Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.023

"Alarm"

Septiembre 28 de 1910.—Echeverría, Morcillo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 octubre.

Acta No. 31.024

ERSÉOL

Septiembre 28 de 1910.—Prunier y Cía. —Artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79.
v-5 octubre.

Acta No. 31.027

"Frera"

Septiembre 28 de 1910.—Monti y Perthuy.—Artículos de las clases 16, 20 y 25.
v-5 octubre.

Marca Renunciada No. 20.189

"Excelsior"

Concedida en Febrero 10 de 1908 á Staudt y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á pneumáticos para automóviles, clase 10 únicamente.

v-10 octubre.

Acta No. 31.073

"Plastophon"

Octubre 3 de 1910.—Marcos Jankalevich.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 octubre.

Acta No. 31.076

Shuron

Octubre 3 de 1910.—E. Kierstein Sons Company.—Artículos de las clases 54, 57 y 75.

v-10 octubre.

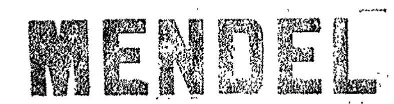
Acta No. 31.083

"Bennett"

Octubre 3 de 1910.—Antonio Pisani.—Máquinas de esrribir, sus partes y accesorios, clase 22.

v-10 octubre.

Acta No. 30.072



Octubre 3 de 1910.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-10 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.